



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 363

(04-MAYO-2022)

“Por medio de la cual se corrige un error de transcripción en el artículo primero de la Resolución N° 221 de 2022”
Por la cual se ordena liberar un saldo del Certificado de Registro Presupuestal Registro presupuestal N° 5630 del 06 de noviembre de 2020., bajo el cual se amparó el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 2435 de 2020”

EL SUBDIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital N° 440 de 2010, el Acuerdo N° 6 de 2020, el Acuerdo 3 y el Acuerdo 5 de 2021 del Consejo Directivo del IDARTES, la Resolución No 094 de 2020 y la Resolución N° 543 de 2020 y la Resolución N° 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, fue creado por el Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 440 de 2010, como un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante, tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES con fecha 30 de marzo de 2022 expidió el acto administrativo No 221 - 2022: *“Por la cual se ordena liberar un saldo del Certificado de Registro Presupuestal Registro presupuestal N° 5630 del 06 de noviembre de 2020., bajo el cual se amparó el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 2435 de 2020”*, la cual presentó error de transcripción en la vigencia del Registro Presupuestal N° 5630 del 06 de noviembre de 2020, que se cita en el artículo primero del acto administrativo, citándose de manera correcta en toda la parte motiva del referido acto.

Que con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 que a la letra reza: *“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error de transcripción evidenciado en el artículo 1° de la Resolución N° 221 del 30 de marzo de 2022, *“Por la cual se ordena liberar un saldo del Certificado de Registro Presupuestal Registro presupuestal N° 5630 del 06 de noviembre de 2020., bajo el cual se amparó el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 2435 de 2020”*, en el sentido de precisar que la vigencia a la que corresponde el Registro Presupuestal N° 5630 es la del año 2020 y en consecuencia así se ha de entender para todos los efectos de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 363

(04-MAYO-2022)

“Por medio de la cual se corrige un error de transcripción en el artículo primero de la Resolución N° 221 de 2022”
Por la cual se ordena liberar un saldo del Certificado de Registro Presupuestal Registro presupuestal N° 5630 del 06 de noviembre de 2020., bajo el cual se amparó el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 2435 de 2020”

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartes de la resolución N° 221 del 30 de marzo de 2022 *“Por la cual se ordena liberar un saldo del Certificado de Registro Presupuestal Registro presupuestal N° 5630 del 06 de noviembre de 2020., bajo el cual se amparó el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 2435 de 2020”*, se mantienen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase a la Oficina Asesora Jurídica copia del presente acto administrativo para su correspondiente publicación en la plataforma transaccional del SECOP II, contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 2435 de 2020, como un documento soporte de la conclusión de la actividad contractual y de los trámites asociados al presupuesto destinado para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la entidad, con estricta sujeción al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de transparencia

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 04-MAYO-2022


CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales

Nota: la información reportada en el presente acto administrativo ha sido aportada, verificada, revisada y validada por los profesionales a cargo en la Subdirección de Equipamientos Culturales.

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y via correo electrónico por:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Proyectó	Juan Pablo Muñoz Bolaños – Contratista SEC 
Ajustó y Revisó OAJ	María Ximena Correa – Contratista OAJ 
Aprobó y ajustó Revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe oficina Asesora Jurídica